



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022

En El Palmar de Troya, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo las once horas y treinta minutos, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en el salón de Plenos, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D. Ismael Romero Soria, D^a. Isabel M.^a Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por el Secretario-Interventor, D. José María Palacios Paredes, con objeto de celebrar la sesión Ordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de los presentes tenía que formular alguna observación al acta en borrador de la sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 18 de marzo de 2022. Todos los asistentes mostraron su conformidad con la misma, quedando aprobada, por unanimidad de los presentes, en todos sus términos.

Punto Segundo. - Licencias urbanísticas.

-Licencias de Obras menores.

- EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000006, CL/ PIZARRO, Nº 7. D^a DOLORES NAVAS NAVARRO.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2022/LMN_02/000006

Visto que con fecha 16 de febrero de 2022, se presentó por D^a Dolores Navas Navarro, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en **cambio de puerta de cochera sin modificación de huecos y cambio de zócalo de fachada**, en el inmueble situado en calle Pizarro, nº 7, de esta localidad y con referencia catastral 076010TG5006S0001GI

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 7 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D^a Dolores Navas Navarro, para la realización de obra menor consistente en cambio de puerta de cochera sin modificación de huecos y cambio de zócalo de fachada, en el inmueble situado en calle Pizarro, nº 7, de este municipio.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

- EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000002, PLZ. DE LAS CAMELIAS, Nº 3. D^a FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2022/LMN_02/000002

Visto que con fecha 8 de febrero de 2022, se presentó por D^a Francisca Jiménez Gómez, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en cambio de alicatado y sustitucion de bañera por placa de ducha, en el inmueble situado en Plaza de las Camelias, nº 3, de esta localidad y con referencia catastral 0755011TG5005N0001PY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 3 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D^a Francisca Jiménez Gómez, para la realización de obra menor consistente en cambio de alicatado y sustitución de bañera por placa de ducha, en el inmueble situado en Plaza de las Camelias, nº 3, de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





- EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000005, AVDA. PALOS DE LA FRONTERA, N° 13. D. JOSE ANTONIO POZO GIL.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2022/LMN_02/000005

Visto que con fecha 8 de febrero de 2022, se presentó por D. José Antonio Pozo Gil, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en arreglo de humedades, recrecido banquillo interior patio, alicatado de zócalo patio y montaje de porche con cierre de aluminio, en el inmueble situado en en Avda. Palos de la Frontera, nº 13, de esta localidad y con referencia catastral 1055123TG5015N0001EP.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 2 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. José Antonio Pozo Gil, para la realización de obra menor consistente en arreglo de humedades, recrecido banquillo interior patio, alicatado de zócalo patio y montaje de porche con cierre de aluminio, en el inmueble situado en Avda. Palos de la Frontera, nº 13 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **3 votos a favor y una abstención** de los miembros presentes.

- **EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000004, CL/ HORTENSIA, Nº 15. D. DAVID MARTÍNEZ AGUILAR.**

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2022/LMN_02/000004

Visto que con fecha 11 de febrero de 2022, se presentó por D. David Martínez Aguilar, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en reformado de fachada, en el inmueble situado en encalle Hortensia, nº 15, de esta localidad y con referencia catastral 0754413TG5005S0001HF.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 2 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. David Martínez Aguilar, para la realización de obra menor consistente en reformado de fachada, en el inmueble situado en calle Hortensia, nº 15 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

- **EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000003, CL/ CORIPE, N° 13. D. CRISTÓBAL PONCE MÁRMOL**

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2022/LMN_02/000003

Visto que con fecha 9 de febrero de 2022, se presentó por D. Cristóbal Ponce Mármol, solicitud de licencia de obra menor para la realización de obra consistente en reformado de fachada, en el inmueble situado en en calle Coripe, nº 13, de esta localidad y con referencia catastral 0856701TG5005N0015YJ.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 2 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a D. Cristóbal Ponce Mármol, para la realización de obra menor consistente en reformado de fachada, en el inmueble situado encalle Coripe, nº 13 de este municipio.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de los trabajos de 36 meses, si se ha dispuesto de alguna prórroga, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

- Licencias de Obras mayores.

- EXP.LICENCIA: 2021/COP_01/000001, SE-9014 Y SE-9015. C/ MARGARITA. COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2021/COP_01/000001

Visto que con fecha 10 de febrero de 2022, se presentó por **D. Jorge Manuel Hidalgo Ale** con DNI **34039469K**, en representación **COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL AGUILA** con CIF **G91424002**, solicitud de licencia urbanística para concesión de **LICENCIA DE AUTORIZACIÓN**, para los cruces de las conducciones de riego contempladas en el “**PROYECTO DE**

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





MEJORA Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL AGUILA, con referencia catastral:

- 41095A084090680000AG, SE-9014 El Palmar de Troy-Guadalema de los Quinteros.
- 41095A055090110000AR, SE-9015 El Palmar de Troya- Embalse Torre del Águila.
- C/MARGARITA (El Palma de Troya)

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 7 de abril de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de AUTORIZACIÓN a **D. Jorge Manuel Hidalgo Ale** con DNI **34039469K**, en representación **COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL AGUILA** con CIF **G91424002**, para los cruces de las conducciones de riego contempladas en el “**PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL AGUILA**”, consignando

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) *Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:*

- SE-9014 y se-9015. suelo no urbanizable (SNU) común. uso transporte y comunicaciones.

- C/Margarita. vial urbano. Suelo urbano.

b) *Finalidad de la actuación y uso al que se destinará:* cruces de las conducciones de riego contempladas en el “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL AGUILA”

d) *Situación y emplazamiento de las obras:*

- 41095A084090680000AG, SE-9014 El Palmar de Troy-Guadalema de los Quinteros.

- 41095A055090110000AR, SE-9015 El Palmar de Troya- Embalse Torre del Águila.

- C/MARGARITA (El Palma de Troya)

e) *Nombre o razón social del promotor:* COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL AGUILA con CIF G91424002.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





d) *No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.*

1.- *Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.*

2.- *La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

- **EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000001, AVDA. DE CADIZ, 58. D. MANUEL MELLADO SIERRA.**

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000001

*Visto que con fecha 2 de febrero de 2022, se presentó por **D. Manuel Mellado Sierra**, con DNI **48.879.252-C**, en representación **D. Antonio Villores Domínguez** con DNI: **47.394.868-X**, solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a reformado de la vivienda actual para ubicar un pequeño local de la misma propiedad y ampliar la vivienda actual en una sola planta, en Avda. De Cádiz, 58, de esta localidad, con referencia catastral **0661001TG5006S0001HI**.*

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 11 de mayo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. Manuel Mellado Sierra**, con DNI 48.879.252-C, en representación **D. Antonio Villores Domínguez** con DNI: 47.394.868-X, para la realización de las obras relativas a reformado de la vivienda actual para ubicar un pequeño local de la misma propiedad y ampliar la vivienda actual en una sola planta, en Avda. De Cádiz, 58, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano.
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformado de la vivienda actual para ubicar un pequeño local de la misma propiedad y ampliar la vivienda actual en una sola planta.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





c) Presupuesto de ejecución material: 41.470,53€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: Avda. De Cádiz, 58, con referencia catastral 0661001TG5006S0001HI.

e) Nombre o razón social del promotor: D. Antonio Villores Domínguez

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: D. ANTONIO F. MORILLA. COLEGIADO Nº 3.619 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





d) *No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.*

1.- *Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.*

2.- *La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

- **EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000002, NTRA SEÑORA DEL CARMEN, 56. D. MANUEL CABEZAS CARMONA.**

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000002

*Visto que con fecha 2 de febrero de 2022, se presentó por **D^a María Ángel García Font**, con DNI **34055949X**, en representación **D. Manuel Cabezas Carmona** con DNI: **75316128Y**, solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras de modificación/ampliación de huecos de la fachada, en calle Ntra. Señora del Carmen, nº 56, de esta localidad, con referencia catastral **0660412TG5006S0001UI**.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 7 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D^a María Ángel García Font**, con DNI **34055949X**, en representación **D. Manuel Cabezas Carmona** con DNI: **75316128Y**, para la realización de las obras de modificación/ampliación de huecos de la fachada, en calle Ntra. Señora del Carmen, nº 56, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano.
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: modificación/ampliación de huecos de la fachada
- Presupuesto de ejecución material: 2.817€
- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:47:25 09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





actuaciones en suelo urbanizable: calle Ntra. Señora del Carmen, nº 56, con referencia catastral 0660412TG5006S0001UI.

e) Nombre o razón social del promotor: D. Manuel Cabezas Carmona.

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: María Ángel García Font, colegiada nº 4.309 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

- **EXP.LICENCIA: 2022/LOU_02/000001, NTRA SEÑORA DEL CARMEN, 7. D. JUAN JOSÉ NAVAS ROMERO.**

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por D. Juan José Navas Romero, con fecha 15 de febrero de 2022, en relación con la concesión de licencia de ocupación del inmueble situado en calle Ntra. Señora del Carmen, n.º 7, con referencia catastral nº 0658321TG5005N0001HY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 7 de marzo de 2022, así como el informe jurídico favorable de fecha 3 de junio de 2022, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140 de la Ley la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		





la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. Juan José Navas Romero, del inmueble situado en calle Ntra. Señora del Carmen, n.º 7, con referencia catastral nº 0658321TG5005N0001HY.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **3 votos a favor y una abstención** de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, **Juan Carlos González García.-**, se levantó la sesión, extendiéndose por mí el Secretario-Interventor, **José María Palacios Paredes** la presente acta.

Código Seguro De Verificación:	id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 07:47:25
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 07:35:17
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/id6jQrn+ZfTM8rUtZaSFuw==		

